

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

- COMUNICADO -

PAGO DE DERECHOS EN TRÁMITES, LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 2020.

En el cumplimiento con el capítulo IV, artículo 16 fracciones del II al V de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2020, por este medio se les notifica a los Promoventes que en la mencionada Ley se han adicionado y/o modificado diversos conceptos, por lo que en este 2020, los montos de pagos de derechos por la recepción de los Manifiestos de Impacto Ambiental modalidad general dependerán directamente del tipo de actividad que pretendan realizar los particulares, lo anterior en función de las actividades señaladas en el artículo 13 del Reglamento de Ley de Protección al Ambiente del estado de Baja California en materia de Impacto Ambiental, por consiguiente antes de realizar su pago, deberá de cerciorarse en cual concepto recae el tipo de actividad que pretenda realizar.

Asimismo, se adiciona a la Ley el concepto de pago por la “*Modificación a la licencia de Prestador para el Manejo Integral de Residuos de Manejo especial*”. En relación a los demás trámites contemplados en años anteriores, solo han variado en el monto más no en el concepto.

Nota: Se conmina a los particulares interesados, a verificar el monto y concepto de pago de derechos actualizado. Recordándole que en caso de que su trámite no tenga anexo el respectivo pago de derechos esta autoridad no podrá dar curso a su solicitud.

Debido al análisis dedicado y la diferencia de conocimiento y tiempo invertido en la evaluación se ha dividido en cinco clasificaciones la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General, dependiendo de la actividad que se evaluará. Quedando de la siguiente manera:

Ley de ingreso	Tipo de trámite	Actividades a evaluar	Costo
16.II.B.1	En su modalidad general que comprenda las actividades señaladas en el Artículo 13 fracc. I, II, IV, V, VIII, IX, X, XII y XIII	Parques Industriales, Plantas agroindustriales; Sistemas de almacenamiento, confinamiento, recuperación, reciclaje, incineración, tratamiento o disposición de residuos de manejo especial; Obras y actividades destinadas a la prestación de un servicio público; Plantas de tratamiento de aguas residuales que descarguen aguas a un cuerpo receptor de competencia estatal; Actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas como riesgosas; Vías estatales de comunicación y caminos rurales; y Aquellas obras y actividades que no estando expresamente reservadas a la Federación en los términos de la Ley General, causen o puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.	\$12,090.52
16.I.B.1.b	En su modalidad general que comprenda las actividades señaladas en el Artículo 13 fracc. III, VII y XI	Fraccionamientos habitacionales que se ubiquen fuera de los centros de población; Extracción, explotación y tratamiento de minerales o substancias no reservadas a la Federación que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los suelos, tales como arena, grava, roca, polvo de sílice o productos de su fragmentación, utilizados para la fabricación de materiales de construcción u ornamento, así como para su exportación; Obras y actividades ubicadas dentro de áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal;	\$17,329.74

16.II.B.c	En su modalidad general que comprenda las actividades señaladas en el artículo 13 fracción VI	Tratamiento, confinamiento o disposición de residuos sólidos urbanos	\$40,301.73
16.II.B.d	En su modalidad general que comprenda Carreras fuera de carretera	Carreras fuera de carretera (off road) dentro del estado de Baja California.	\$17,329.74
16.II.B.2	En su modalidad planes y programas	Planes y Programas	\$48,362.08

Se disminuye el costo para determinar la factibilidad para ser Prestador de Servicios en Materia de Impacto Ambiental

Ley de ingreso	Tipo de trámite	Antes	Ahora
16.IV.A.3.	Por el estudio y evaluación de factibilidad para prestar servicios ambientales ... 3. Prestador de servicios en materia de impacto ambiental	\$ 7,500.32	\$ 4,045.32

Se agrega el concepto de “Modificaciones a la Licencia de Prestador para el manejo integral de residuos de manejo especial” con el fin de permitir la modificación de las corrientes residuales que acepta el prestador de servicios, sin la necesidad de tramitar y pagar una nueva licencia. Se anexa también el concepto de evaluación de informe anual en concordancia con las demás actividades que evalúa esta Subsecretaría.

Ley de ingreso	Tipo de trámite	Antes	Ahora
17.V.x	Modificaciones a la Licencia de Prestador para el manejo integral de residuos de manejo especial	NA	\$ 1,209.05
17.V.y	Recepción y evaluación del informe anual de Prestadores de servicios para el manejo integral de residuos de manejo especial	NA	\$1,410.56

Se agrega el “Reporte de Cumplimiento de Permiso, Licencias y Actualización en Materia de emisiones al aire, al agua y al suelo y sus transferencias.” Sustituyendo así, dos trámites: la “Recepción y evaluación del reporte anual de generadores de residuos de manejo especial” y la “Revalidación de Licencia de Emisiones a la Atmosfera”, por la “Cédula de Operación Anual (COA) del estado de Baja California”

Ley de ingreso	Tipo de trámite	Antes	Ahora
16.V.z	Reporte de cumplimiento de permisos, licencias y autorizaciones en materia de emisiones al aire, al agua y al suelo y sus transferencias	NA	\$ 4,837.20